

12/03/22 / 10:22



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I

SOPREI

# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MPS

Sechura, 29 de marzo del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de marzo del 2022, Informe Legal N°0138-2022-MPS-GM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°74-2022-MPS-GM/URS, respecto APROBAR en vía de regularización LA ORDENANZA MUNICIPAL “PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE SECHURA” (PIGARS); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N°074-2022-MPS.GM/URS, de fecha 18 de marzo del 2022 emitido por la Unidad de Residuos Sólidos en la cual alcanza propuesta para APROBAR en vía de regularización LA ORDENANZA MUNICIPAL “PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE SECHURA” (PIGARS).

Que, mediante Informe Legal N°0138-2022-MPS-GM/GAJ, de fecha 23 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina y recomienda que por lo antes visto y analizado, de los documentos y las normas pertinentes y estando a lo informado por la Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Sechura, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, Opina y recomienda: Que, resulta VIABLE Y FACTIBLE lo solicitado por la Unidad de Residuos Sólidos, respecto a la APROBAR en vía de regularización LA ORDENANZA MUNICIPAL “PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE SECHURA” (PIGARS). De acuerdo al inciso 8) del artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los artículos 26°; 67° y 119° numeral 1 Y 2 de la ley N°28611-Ley General del Ambiente. Asimismo que, se eleve al pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura para su debate, análisis y posterior APROBAR en vía de regularización LA ORDENANZA MUNICIPAL “PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE SECHURA” (PIGARS).

Que, mediante Dictamen N°02-2022-MPS-CM-CDS, de fecha 28 de marzo del 2022, emitida por la Comisión de Desarrollo Social, se DICTAMINA: 1. PROPONER al Pleno de Concejo Municipal APROBAR en vía de regularización LA ORDENANZA MUNICIPAL “PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE SECHURA” (PIGARS), puesto que permitirá diagnosticar y priorizar los problemas actuales y futuros, así como las necesidades y recursos disponibles, contribuyendo a solucionar la problemática a nivel de la Provincia de Sechura. 2. ELEVAR al pleno del Concejo Municipal el presente Dictamen para su tratamiento respectivo.

Que, con Carta del Visto, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, dentro de las funciones, esta realizar planes, programas y proyectos de participación vecinal en beneficio de la Provincia de Sechura, la Comisión de Desarrollo Social ha evaluado la PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL “PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE SECHURA” (PIGARS), y por considerarse de suma importancia para el funcionamiento de la Unidad de Residuos Sólidos y para la Municipalidad Provincial de Sechura. Esta comisión ha concluido que debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal, para ello, se suscribe el Dictamen N°02-2022-MPS-MC-CDS, por lo que solicitamos AGENDAR en la próxima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Fecha 29 de marzo del 2022, el Concejo Municipal, la presidió el Alcalde Ing., Justo Eche Morales y con la asistencia de todos los señores regidores de manera presencial y virtual; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la sesión Ordinaria, se ACORDO por unanimidad APROBAR en vía de regularización LA ORDENANZA MUNICIPAL “PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE SECHURA” (PIGARS).

Que Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, económica y tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa. Concordante con el numeral 7) del artículo 9° en el cual se establece que corresponde al concejo municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, asimismo el artículo 80° señalo que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen los siguientes funciones: numeral 2) Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1) (...), limpieza pública, y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

Que, el literal d) del inciso 24.2) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°1278-Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que uno de los roles de las municipalidades en materia de minimización de los residuos sólidos, es promover e implementar progresivamente programas de segregación en la

M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 40

(2)...Continua Ordenanza Municipal N°007-2022-MPS

fuelle y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada. Del mismo modo, el literal, el literal a) del artículo 23° establece que las Municipalidades Provinciales son competentes para: a) Planificar y aprobar la Gestión Integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión integral de residuos Sólidos (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacional, regional y local.

Por lo expuesto y contando con la aprobación por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y los artículos 39°, 40° y 44° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

**"ORDENANZA QUE APRUEBA "PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE SECHURA" (PIGARS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en vía de regularización LA ORDENANZA MUNICIPAL "PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE SECHURA" (PIGARS), cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, las acciones a realizar según el PIGARS y su financiamiento a corto, mediano y largo plazo, con la finalidad de asegurar el efectivo ejercicio del derecho a la vida y a un ambiente equilibrado para coadyuvar a la sostenibilidad de las acciones de mitigación de los impactos ambientales originados por los residuos sólidos.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR A LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS**, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Residuos Sólidos y demás áreas competentes

**ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*JEM*  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA  
RECEPCIONADO  
JEM/Aic.  
LLPP/Sec.Gral. **12 ABR 2022**  
N° REG. \_\_\_\_\_ HORA **10:22.**  
N° FOLIOS: **02** FIRMA *[Firma]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA  
N° REG. \_\_\_\_\_  
PASE A: **U.E.I**  
PARA: **Publicación en Portal web Institucional**  
FECHA \_\_\_\_\_ FIRMA *[Firma]*

